

# **NORMATIVA DE GRADOS DE LA UVIC 2011-2012**

**Año académico 2011/2012**

CDU 21 de junio 2011

## 1. PREÁMBULO

La progresiva armonización de los sistemas universitarios que exige la creación del Espacio Europeo de Educación Superior ha comportado la modificación de los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005, de 21 de enero. El actual Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que deroga los anteriores, profundiza en la concepción y expresión de la autonomía universitaria de forma que las propias universidades puedan crear y proponer, de acuerdo con las reglas establecidas, las enseñanzas y títulos que impartirán y expedirán, sin estar sujetos a un catálogo previo establecido por el Gobierno.

El objetivo fundamental de esta reforma es adoptar un sistema europeo que permita la armonización de las titulaciones que se imparten en las universidades de la Unión Europea, lo que promoverá la movilidad de los estudiantes y los futuros profesionales.

Otro de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de estudiantes, tanto en Europa como en otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las universidades españolas y dentro de la misma universidad.

Con el RD 861/2010, de 2 de julio, se introducen ajustes en el Real Decreto 1393/2007, que entre otras cosas hacen posible el reconocimiento de créditos obtenidos en titulaciones propias y el reconocimiento por experiencia laboral o profesional acreditada.

De acuerdo a la nueva redacción que la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de universidades, hace del artículo 37 de la antigua Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente grado, máster y doctorado.

Las enseñanzas de grado, titulación universitaria oficial de primer ciclo, tienen como finalidad la obtención de una formación académica y profesional general, que capacite a los estudiantes para incorporarse al mundo laboral y a la vez les permita acceder a las enseñanzas de segundo ciclo, máster universitario, y posteriormente a las enseñanzas de tercer ciclo, doctorado.

Los planes de estudios de grado tienen una carga lectiva de 240 créditos, repartidos en cuatro cursos de 60 créditos, que contienen toda la formación teórica y práctica que el alumnado deberá adquirir: materias básicas, obligatorias y optativas, prácticas externas y un trabajo de fin de grado.

Excepcionalmente, los grados correspondientes a profesiones reguladas pueden tener más créditos y suponer un periodo de estudios más amplio, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Gobierno.

El título oficial que se obtendrá después de haber superado estos estudios es el de **graduado/graduada**.

Las universidades adscriben los grados a alguna de las siguientes ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingeniería y arquitectura. La adscripción a una rama marca las asignaturas básicas que se deberán cursar en los dos primeros cursos.

Esta normativa ha sido elaborada por la Comisión Académica y aprobada por el Consejo de Dirección de la Universidad de Vic el 21 de junio de 2011 y será aplicable a los grados que se impartirán a partir del curso 2011-2012, siempre que no haya cambios legislativos que obliguen a modificarla.

## 2. ACCESO

<http://www.uvic.cat/acces>

La oferta de plazas de primer curso en cada estudio viene determinada por el Departament d'Innovació, Universitats i Empresa (DIUE) conjuntamente con las universidades, y se publica cada

año en el DOGC y en el BOE. El curso 2010-2011, pueden acceder a enseñanzas de grado las personas que estén en una de las situaciones siguientes, siguiendo la normativa establecida para cada caso:

- Estudiantes con título de bachillerato o equivalente y PAU superadas.
- Estudiantes con título de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico deportivo superior o enseñanzas equivalentes.
- Estudiantes con la prueba de acceso para mayores de 25 años superada.
- Estudiantes con la prueba de acceso para mayores de 45 años superada en la UVic en la convocatoria corriente.
- Estudiantes mayores de 40 años con la prueba de acceso para acreditación de experiencia laboral y profesional en relación al grado al que se opta superada en la UVic en la convocatoria corriente.
- Estudiantes con título universitario oficial o equivalente.
- Estudiantes con estudios universitarios parciales españoles o extranjeros:
- Estudiantes provenientes de otras universidades del Estado español con un mínimo de 30 créditos reconocidos podrán solicitar la admisión y se resolverá desde la propia universidad, en función del número de plazas disponibles. Si no se les pueden reconocer este mínimo de créditos o no obtienen plaza podrán solicitarla mediante la preinscripción universitaria.

Con estudios iniciados en el extranjero con un mínimo de 30 créditos convalidables deberán solicitar la admisión al centro y obtener la autorización. Si la universidad deniega la admisión, no podrán hacer la preinscripción universitaria. Los estudiantes con menos de 30 créditos convalidables deberán hacer la preinscripción universitaria y podrán solicitar únicamente el centro de estudio que les ha hecho la resolución de convalidación.

- Estudiantes que, viniendo de sistemas educativos de los estados miembros de la Unión Europea y de otros estados que hayan suscrito acuerdos internacionales en régimen de reciprocidad, cumplan los requisitos académicos para acceder a sus universidades.

La UVic se acoge al sistema de preinscripción universitaria convocada por el Consell Interuniversitari de Catalunya.

## 3. MATRÍCULA

En el momento de matricularse, el estudiante debe cumplir los requisitos establecidos por las normativas de acceso a las universidades y por las propias de esta universidad.

La matrícula es responsabilidad de cada estudiante, que tiene, por lo tanto, la obligación de conocer y respetar las normativas de la UVic, tanto de carácter académico como de carácter administrativo y económico.

Si una matrícula es contraria a las normativas generales y/o propias de la UVic, será considerada nula, sin perjuicio de las responsabilidades que proceda exigir al estudiante.

La matrícula de las enseñanzas de grado es anual con derecho a ampliación, anulación o cambio y la mayoría de asignaturas son semestrales en los plazos establecidos.

### 3.1 Solicitud de matrícula

Antes de formalizar la matrícula, el centro hará pública la información siguiente:

- Las fechas y los horarios de matrícula, ajustados al calendario

general, para cada colectivo específico (estudiantes de nuevo acceso y estudiantes que continúan estudios).

- Las asignaturas que se ofrecen y los horarios correspondientes.
- La relación de prerrequisitos y correquisitos entre asignaturas de un plan de estudios. Una asignatura tiene prerrequisitos cuando, para matricularse, el estudiante debe tener superada previamente una o varias asignaturas determinadas. Una asignatura es correquisito de otra o de varias si se han de matricular simultáneamente.

### 3.2 Mínimo y máximo de matrícula

#### Estudio a tiempo completo

Los estudiantes de nuevo acceso de primer curso deben matricularse de 60 créditos y en los cursos posteriores se pueden matricular de un mínimo de 24 créditos y un máximo de 72.

Excepcionalmente, y de forma justificada, se atenderán casos especiales que requieran matricularse de menos de 24 créditos presentando una solicitud justificada al jefe o jefa de estudios, que, si lo considera adecuado, autorizará la matriculación.

#### Estudio a tiempo parcial (vía lenta)

Para permitir cursar estudios a tiempo parcial o adecuarlos a las necesidades personales, se ofrece la posibilidad de matricularse en todos los cursos de un mínimo de 24 créditos y un máximo de 54 créditos. Para acogerse a ello hay que presentar una solicitud justificada al jefe o jefa de estudios. Los o las estudiantes que se matriculen en la convocatoria de febrero se consideran estudiantes de vía lenta. La identificación de estos estudiantes se hará en el momento de la matrícula para hacer su seguimiento, orientarlos y obtener datos significativos sobre los resultados, que puedan ser discriminados de los datos correspondientes al resto de estudiantes para evitar la distorsión de los indicadores utilizados en el proceso de evaluación.

Excepcionalmente, y de forma justificada, se atenderán casos especiales que requieran matricularse de menos de 24 créditos, presentando una solicitud justificada al jefe o jefa de estudios, que, si lo considera adecuado, autorizará la matriculación.

#### Enseñanzas semipresenciales o no presenciales

En cuanto a las enseñanzas impartidas en formato semipresencial o no presencial, en todos los cursos los estudiantes se pueden matricular de un mínimo de 12 créditos y un máximo de 72.

Los estudiantes que se matriculen a entre 12 y 54 créditos también se consideran estudiantes de vía lenta.

	1.er año	Resto de años
<b>ECTS de una matrícula mínima</b>		
Tiempo completo	60	24
Tiempo parcial	24	24
Semipresencial	12	12
<b>ECTS de una matrícula máxima</b>		
Tiempo completo	60	72
Tiempo parcial	54	54
Semipresencial	60	72

Los estudiantes que soliciten una beca deben tener presente que hay un número mínimo de créditos de matrícula establecidos en la convocatoria de la beca o ayuda.

### 3.3 Procedimiento administrativo de la matrícula

#### 3.3.1 Plazos de matriculación

Tabla 2. Plazos de matrícula

#### MATRÍCULA

Estudiantes de nuevo acceso a la UVic	Julio, septiembre, octubre, febrero*
Estudiantes a partir del segundo año en la UVic	Julio*

#### AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Estudiantes que deseen ampliar asignaturas de 1.er, 2.º semestre y anuales	Octubre*	
Estudiantes que deseen ampliar asignaturas de 2.º semestre	Febrero/ marzo*	Matrícula condicionada al número de plazas.

#### ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Asignaturas de 1.er, 2.º semestre y anuales	Octubre*	Hay devolución del importe abonado.
Asignaturas de 2.º semestre	Febrero/ marzo*	No hay devolución del importe abonado.

#### CAMBIO DE ASIGNATURAS

Se establece un importe fijo a abonar por parte del estudiante en concepto de gastos de gestión administrativa equivalente al 50% del importe que se fija para este concepto en la primera matrícula.		
Asignaturas con el mismo número de créditos	Febrero/ marzo*	El estudiante deberá abonar el importe fijado en concepto de gestión administrativa.
Asignaturas con un número inferior de créditos	Febrero/ marzo*	El estudiante deberá abonar el importe fijado en concepto de gestión administrativa.
Asignaturas con un número superior de créditos	Febrero/ marzo*	El estudiante deberá abonar el importe fijado en concepto de gestión administrativa y la diferencia de créditos.

\* Consultar el calendario en la web.

#### 3.3.2 Modificación de matrícula

El centro docente establecerá para cada período lectivo un plazo máximo para admitir las solicitudes de modificación de matrícula, que serán resueltas por el jefe o jefa de estudios del centro docente. Este comunicará al estudiante las resoluciones de las solicitudes. Los plazos deberán ajustarse al calendario académico general. El Área de Gestión Académica establecerá un calendario para la modificación de matrícula de acuerdo con lo establecido por cada centro docente de acuerdo con el calendario académico general.

#### 3.3.3 Anulación de la matrícula

##### 3.3.3.1 Estudiantes de nuevo acceso

Hasta el 30 de noviembre el estudiante podrá solicitar la anulación de matrícula de curso al decano/a o al director/a del centro, cuya resolución podrá ser recurrida ante el rector/a. En caso de que la solicitud sea resuelta favorablemente, el estudiante podrá solici-

tar reserva de plaza (ver apartado 3.3.4 de esta Normativa) para el año académico siguiente.

El estudiante que haya renunciado a la matrícula y no haya solicitado la reserva de plaza, deberá ser admitido de vuelta en el proceso de preinscripción para poder matricularse de nuevo.

En cuanto a la normativa de permanencia, la anulación de la matrícula del curso tendrá la misma consideración que si el estudiante no se hubiera matriculado.

La anulación de la matrícula no conllevará la devolución del importe abonado.

Sólo habrá devolución, total o parcial, salvo el importe de las tasas por gestión administrativa y los seguros, cuando la anulación se produzca antes del 30 de octubre y sea debida a alguna de las causas siguientes:

- Matrícula de primer curso en otro centro universitario, en caso de reasignación de plaza en la preinscripción universitaria convocada por el Consejo Interuniversitario de Cataluña.
- Enfermedad grave del estudiante.
- Situación familiar grave que impida la continuidad de los estudios.

En caso de que un estudiante desee realizar la anulación de la matrícula, debe formalizar el trámite en el Área de Gestión Académica en los plazos anteriormente mencionados.

### 3.3.3.2 Estudiantes de otros cursos

Hasta el 30 de noviembre el estudiante podrá solicitar la anulación de matrícula de curso al decano/a o al director/a del centro, cuya resolución podrá ser recurrida ante el rector/a.

En cuanto a la normativa de permanencia, la anulación de la matrícula del curso tendrá la misma consideración que si el estudiante no se hubiera matriculado.

La anulación de la matrícula no conllevará la devolución del importe abonado.

Sólo habrá devolución, total o parcial, excepto el importe de las tasas por gestión administrativa y los seguros, cuando la anulación se produzca antes del 30 de octubre y sea debida a alguna de las causas siguientes:

- Enfermedad grave del estudiante.
- Situación familiar grave que impida la continuidad de los estudios.

En caso de que un estudiante quiera realizar la anulación de la matrícula, debe formalizar el trámite en el Área de Gestión Académica en los plazos anteriormente mencionados.

### 3.3.4 Reserva de plaza para estudiantes de nuevo acceso

El estudiante de primer curso que tenga asignada una plaza en la UVic y que por algún motivo de carácter excepcional no pueda iniciar los estudios, debe solicitar la reserva de plaza para el año académico siguiente.

La solicitud será presentada al decano/a director/a del centro correspondiente en el plazo establecido para la formalización de la matrícula o, en su caso, presentar la anulación de la matrícula realizada de acuerdo en el plazo establecido en el apartado 3.3.3.1.

El decano/a director/a del centro dictará resolución individualizada a favor de la persona interesada en la que garantizará, en su caso, la reserva de plaza.

### 3.3.5 Información económica

#### 3.3.5.1 Pago de la matrícula

Abans de començar el període de matriculació, la UVic farà públic el preu del crèdit de cadascuna de les titulacions.

Antes de comenzar el periodo de matriculación, la UVic hará público el precio del crédito de cada una de las titulaciones.

El precio de la matrícula se calcula multiplicando el número de créditos por el precio de cada crédito, más las tasas de gestión administrativa y los seguros correspondientes.

El importe de los créditos reconocidos, adaptados y/o matriculados para la obtención de créditos RAC será inferior al precio del crédito ordinario.

Las formas de pago son las siguientes:

- Pago único domiciliado: pago total de la matrícula. En este caso el estudiante disfrutará de un descuento sobre el total de los créditos matriculados.
- Pago fraccionado domiciliado: pago en 2 veces. La mitad del importe se ingresa cuando se hace la matrícula y la otra mitad el 15 de diciembre.
- Cuotas: financiación de la matrícula a través de Unnim. Se paga una entrada y 9 cuotas mensuales. Hay que tener cuenta corriente abierta en esta entidad bancaria.

En todos los casos **es imprescindible** facilitar el número de cuenta para domiciliar los recibos correspondientes.

El importe de la matrícula se cargará en la cuenta bancaria tres días después de la fecha de emisión de la matrícula (julio o septiembre, según cuando se formalice la matrícula). El estudiante se compromete a abonar el importe total del curso en la forma acordada. El hecho de darse de baja no conllevará la devolución de las cantidades abonadas, ni eximirán las cantidades pendientes de abonar.

El pago total del importe de la matrícula es un requisito esencial para que tenga validez. Si el pago se hace fraccionado, la obligación de pago se entenderá como satisfecha en el momento en el que se hayan efectuado todos y cada uno de los pagos fraccionados.

En caso de que el estudiante no cumpla con los plazos de pago de la matrícula establecidos, se procederá a la suspensión temporal automática de los derechos del alumno (restricción de acceso al Campus Virtual e imposibilidad de realizar trámites administrativos por parte del estudiante), previo aviso.

La UVic exigirá como condición previa a la matrícula, a la expedición de títulos, de certificados, a la gestión de traslados, o a cualquier otro trámite a realizar, el pago de las cantidades pendientes por matrículas de enseñanzas de cursos anteriores y simultáneos.

#### 3.3.5.2 Bonificaciones y descuentos

Obtendrán descuento en el precio de la matrícula los estudiantes de enseñanzas homologadas que puedan acreditar estar en una de las siguientes condiciones:

- Miembros de una misma unidad familiar: 5% del precio del total de créditos matriculados.
- Matrícula a una segunda titulación en la UVic: 8% del precio del total de créditos matriculados.
- Matrícula de Honor de COU, 2.º de Bachillerato o Premio extraordinario de Bachillerato: 10% del precio del total de créditos matriculados.
- Matrícula de Honor en asignaturas cursadas en la UVic: 15% del coste del número de créditos por los que se ha obtenido la matrícula de honor.

– Mayores de 60 años: 50% del precio del total de créditos matriculados.

### 3.3.5.3 Becas y ayudas

La gestión y tramitación de becas y ayudas para los estudiantes de grado se hace a través del Área de Gestión Académica.

Las becas a las que pueden acogerse los estudiantes de grado de la UVic se pueden consultar en la web de la UVic.

### 3.3.5.4 Seguros

La UVic ofrece a sus estudiantes de grado los siguientes seguros a través de diversas compañías:

#### Seguro escolar

El órgano emisor de este seguro es el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INS). En caso de incidencia de cualquier tipo hay que dirigirse al Área de Gestión Académica.

Es de contratación obligatoria para todos los estudiantes de la UVic menores de 28 años. En el momento de formalizar el pago de la matrícula ordinaria del curso el estudiante queda automáticamente acogido a este seguro, que está vigente desde el 16 de septiembre hasta el 15 de septiembre del año siguiente.

En caso de accidente, el estudiante deberá dirigirse a uno de los centros concertados de la INS. En caso de urgencia, el estudiante podrá dirigirse a un centro no concertado y abonar los gastos que genere. Posteriormente podrá pedir en cualquier oficina del INS el retorno total o parcial del importe abonado de acuerdo con los baremos que tiene establecidos este Instituto.

#### Seguro de accidentes personales:

Este seguro puede ser contratado de forma voluntaria por cualquier persona matriculada en la UVic. El estudiante que lo contrate podrá obtener compensaciones económicas si sufre un accidente, por causas no necesariamente vinculadas a la UVic, que le impida seguir el curso con normalidad.

Los estudiantes mayores de 28 años y los estudiantes que participan en un Convenio de Cooperación Educativa que no lo quieran contratar deberán renunciar explícitamente a él mediante el procedimiento establecido, que se les comunicará en el momento de la matrícula.

Para contratar este seguro hay que dirigirse al Área de Gestión Académica. También deberán dirigirse al Área en el caso de tener que acogerse a los servicios que ofrece la compañía.

#### Seguros específicos:

A los estudiantes que hagan prácticas en centros sanitarios o en centros educativos, la UVic les facilitará un seguro de responsabilidad civil, cuya contratación será obligatoria y comunicada a los interesados en el momento de la matrícula.

Los estudiantes que lleven a cabo estancias en el extranjero inscritas en programas de movilidad deberán disponer de un seguro. La Oficina de Relaciones Internacionales informará sobre la cobertura mínima estipulada y facilitará uno a los estudiantes que deseen contratarlo a través de la UVic.

Se pueden consultar las coberturas de los diferentes seguros en la web de la UVic.

### 3.4 Trabajo de Fin de Grado (TFG)

Para poder matricularse del TFG el estudiante debe haberse matriculado también de todas las asignaturas requeridas para obtener el grado. En caso de que el TFG esté formado por dos asignaturas

(TFG I y TFG II), la obligación de tener matriculadas todas las asignaturas deberá ser para el TFG II.

## 4. ADAPTACIONES

El alumnado con estudios parciales de una titulación de la UVic transformada en grado puede solicitar a la dirección del centro que se le aplique el cuadro de adaptaciones establecido, que fija la correspondencia de asignaturas entre la titulación que se extingue y las asignaturas de los cursos implantados del grado que sustituye dicha titulación. Las asignaturas que no puedan ser adaptadas serán transferidas (véase el apartado 7 de esta normativa).

## 5. NIVEL MÍNIMO DE INGLÉS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA UVIC Y SISTEMA DE ACREDITACIÓN

Teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada titulación, la UVic ha fijado un nivel mínimo de inglés para poder obtener los grados.

Todos los grados contienen asignaturas de lengua inglesa para usos profesionales para ayudar a seguir satisfactoriamente las asignaturas en inglés programadas en los planes de estudios. Asimismo, la UVic proporciona a los estudiantes los recursos necesarios para facilitar el aprendizaje de la lengua inglesa.

### 5.1 Niveles de inglés y acreditación

Los y las estudiantes de los grados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Social, Maestro de Educación Infantil, Maestro de Educación Primaria, Psicología, Fisioterapia, Enfermería, Nutrición Humana y Dietética, Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Tecnología y Gestión Alimentaria, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería Mecatrónica, Diseño y Ciencias Empresariales, deberán alcanzar las competencias del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) para obtener el título de grado (excepto los estudiantes del Grado en Maestro de Educación Primaria acogidos a la mención de Lengua Inglesa, que deberán alcanzar un nivel B2).

Se podrá demostrar el logro de las competencias del nivel B1 del MCER de dos formas:

#### 1. Reconocimiento y aprovechamiento:

- a) Ser titulado según un plan de estudios en el que se hayan alcanzado las competencias de inglés equivalentes al nivel B1.
- b) Superar, como mínimo, 12 créditos de asignaturas impartidas en inglés, incluidos los créditos reconocidos cursados en lengua inglesa en programas de movilidad.
- c) Con la elaboración, presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado en inglés.

#### 2. Acreditación:

- a) Presentar un certificado equivalente al nivel B1 o superior del MCER (ver la tabla del apartado 5.2)
- b) Superar una prueba específica certificadora de nivel B1 facilitada por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Vic, que tiene la finalidad de acreditar la consecución de las competencias del nivel B1 del MCER.

Los y las estudiantes del Grado en Maestro de Educación Primaria acogidos a la mención de Lengua Inglesa deberán tener como mínimo las competencias del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para los idiomas (MCER) en inglés para obtener el título de grado.

Los y las estudiantes de los grados en Administración y Dirección de Empresas, Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas deberán alcanzar las competencias del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) para obtener el título de grado.

Se podrá demostrar el logro de las competencias del nivel B2 del MCER de dos formas:

### 1. Reconocimiento y aprovechamiento:

- Ser titulado según un plan de estudios que garantice un conocimiento del inglés correspondiente al nivel mínimo de B2.
- Superar, como mínimo, 24 créditos de asignaturas impartidas en inglés incluidos los créditos reconocidos cursados en lengua inglesa en programas de movilidad.

### 2. Acreditación:

- Presentar un certificado equivalente al nivel B2 o superior del MCER (ver la tabla del apartado 5.2).
- Superar una prueba específica certificadora de nivel B2 facilitada por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Vic, que tiene la finalidad de acreditar la consecución de las competencias del nivel B2 del MCER.

Por la naturaleza de la titulación, el plan de estudios del Grado en Traducción e Interpretación garantiza ampliamente la competencia lingüística en lengua inglesa.

### 5.2 (Véase la tabla)

## 6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, el **reconocimiento** es la aceptación por parte de una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales en la misma o en otra universidad, son computados en otras enseñanzas a efectos de obtener un título oficial. También podrá ser objeto de reconocimiento la formación adquirida en enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios), por coincidencia de competencias y contenidos, siempre que tengan un nivel y duración similar a los títulos oficiales (como graduados, graduados superiores, diplomados, maestros, arquitectos técnicos, ingenieros técnicos, licenciados, ingenieros y arquitectos).

La experiencia laboral y profesional se podrá reconocer si se acredita que se relaciona con las competencias inherentes al

título. Esta experiencia deberá ser de 3 años como mínimo. En su conjunto, los reconocimientos por título propio y por experiencia profesional, serán como máximo del 15% de los créditos de grado (36 ECTS) y se incorporarán al expediente sin calificación. En ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento el trabajo de fin de grado.

En el caso de los títulos propios extinguidos y sustituidos por un grado, se podrá reconocer un porcentaje de créditos superior al 15% del total de créditos del plan de estudios o incluso la totalidad de créditos.

### 6.1 Ámbito de aplicación de la normativa

Esta normativa se aplica a los estudiantes que cursen o hayan sido admitidos para cursar alguna de las enseñanzas universitarias de grado que permiten obtener los títulos oficiales correspondientes y que se impartan en los centros propios o en los centros adscritos de la UVic.

### 6.2 Efectos académicos

- Todos los créditos reconocidos se incluyen en el expediente académico y se reflejan en el suplemento europeo al título (SET) indicando las diferentes condiciones.
- Las asignaturas reconocidas en el expediente académico se tienen en cuenta en el cálculo de baremación del expediente, con excepción de los créditos reconocidos por títulos propios y por experiencia profesional, que no tienen calificación.
- Las asignaturas reconocidas tienen consideración de superadas y en el expediente académico tendrán la denominación de reconocido. Se harán constar el número de créditos y la calificación numérica.
- Las asignaturas transferidas figurarán en el expediente tal y como se especifique en el certificado académico personal aportado por el estudiante: la universidad donde se han obtenido los créditos, el curso académico, la calificación obtenida y otras posibles informaciones mencionadas.

### 6.3 Efectos económicos

El reconocimiento y la transferencia tienen los siguientes efectos económicos, aprobados por el Consejo de Dirección de la Universidad:

- Reconocimiento de créditos entre titulaciones de la UVic: 10% del importe del crédito de la titulación de destino.

### (5.2) Tabla de equivalencias entre los niveles de inglés que hay que acreditar para obtener el grado y los certificados de las escuelas de idiomas universitarias, de la Escuela Oficial de Idiomas y de instituciones extranjeras

MCER	Escuela de Idiomas de la Uvic y otras escuelas de idiomas universitarias	EOI	Cambridge ESOL				Educational Testing Services (ETS) (Test of English as a Foreign Language - TOEFL)***	Trinity College Exams (ISE)	University of Michigan English Language Institute (ECCE, ECPE)	London Tests of English
			University of Cambridge*	International English Language Testing System (IELTS)**	Business Language (BEC, BULATS)	Financial & Legal English (ICFE, ILEC)				
B1	Nivel 3 Certificado B1	Certificado de Nivel Intermedio	Preliminary English Test (PET)	4.0	Business English Certificate (BEC) Preliminary		Mínimo: 57-86 (iBT)	Integrated Skills in English (ISE) Level I		
B2	Nivel 5 Certificado B2	Certificado de Nivel Avanzado	First Certificate in English (FCE)	5.0	Business English Certificate (BEC) Vantage & Business Language Testing Service (BULATS B2)	Internacional Certificate in Financial English (ICFE) & International Legal English Certificate	Mínimo: 99-109 (iBT)	Integrated Skills in English (ISE) Level II	Certificate of Competency in English (ECCE)	Level 3 Upper-intermediate

- b) Reconocimiento de créditos superados en otras universidades: 25% del importe del crédito de la titulación que se quiere cursar.
- c) Bloque superior a 60 créditos: 15% del valor del crédito de la titulación que se quiere cursar.

#### 6.4 Solicitud de reconocimiento

1. La solicitud de reconocimiento abarca toda la formación superada en enseñanzas oficiales.
2. Se pueden hacer nuevas solicitudes de reconocimiento siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no presentados en las solicitudes anteriores.
3. La solicitud se dirigirá al decano/a, director/a del centro y se presentará en la secretaría de gestión académica del centro, después de que la persona interesada haya sido admitida en el centro y para la titulación correspondiente.

#### 6.5 Documentación requerida

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal, suplemento europeo al título o fotocopia compulsada del expediente académico en el que consten la formación superada, las calificaciones y el curso académico. Si el estudiante ha cursado los estudios de origen en la UVic, no será necesario presentar este documento.
- b) Fotocopia del plan de estudios de la asignatura, en el que debe constar el programa, las competencias, el número de créditos u horas/semanas por semestre o curso académico, con el sello del centro correspondiente. Si el estudiante ha cursado los estudios de origen en la UVic no será necesario presentar este documento.
- c) Programas de las asignaturas inicialmente aprobadas, en los casos en que ya estén convalidadas, adaptadas o reconocidas.
- d) Contratos laborales o nombramientos (original y fotocopia) para el reconocimiento de la experiencia profesional.
- e) En el caso de trabajadores/as autónomos o por cuenta propia, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social con los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente, descripción de la actividad desarrollada y períodos de realización (original y fotocopia).
- f) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna.

En el caso de los documentos expedidos en el extranjero, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país.
- b) Deberán contener información del sistema de calificaciones de la universidad de origen.
- c) Deben ir acompañados, si procede, de la traducción jurada correspondiente.

#### 6.6 Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento.

Los criterios para el reconocimiento de créditos en la UVic, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007, modificados por el Real Decreto 861/2010, son los siguientes:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento en la nueva enseñanza al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de esta rama superados en las enseñanzas de origen.

En caso de que la formación básica superada en los estudios de

origen sea superior a 36 créditos, se reconocerán 36 créditos de la formación básica de origen por 36 créditos de la formación básica de destino. El resto de créditos se podrán reconocer por otros tipos de créditos del plan de estudios, siempre y cuando haya concordancia entre las competencias y los conocimientos asociados. Se podrá requerir que la persona interesada curse asignaturas de formación básica de la nueva enseñanza.

- b) Si la enseñanza a la que se pretende acceder pertenece a una rama de conocimiento diferente, serán objeto de reconocimiento en la nueva enseñanza los créditos obtenidos en materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación a la que se pretende acceder.
- c) El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al resto de materias (o asignaturas en las que se hayan diversificado) o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una experiencia profesional previa, y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

En cualquier caso, para tener derecho a la expedición de un título de grado de la UVic habrá que demostrar haber alcanzado las competencias del nivel de inglés correspondiente de acuerdo con el apartado 5 de esta normativa.

- d) En los estudios de grado son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos por participar en actividades no programadas en el plan de estudios. En este caso la formación se computará como RAC (reconocimiento académico de créditos). (Véase el apartado 9 de esta normativa).
- e) La competencia de resolución de los procedimientos de reconocimiento de créditos corresponde a los decanatos o direcciones de los centros docentes.
- f) Se prevé que el estudiante pueda manifestar por escrito al decano/a o director/a la voluntad de renunciar a parte o a todo el reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las materias correspondientes. Esta renuncia se puede efectuar una sola vez y tiene carácter definitivo. Una vez hecha la propuesta de resolución, el estudiante deberá tramitar los reconocimientos.

#### 6.7 Reconocimiento de créditos por experiencia profesional

Se puede reconocer hasta un 15% del total de 240 créditos de la titulación por actividad profesional. En caso de que se hagan reconocimientos también por las enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios), el conjunto de estos dos conceptos no puede superar el 15% de los créditos indicado.

Para poder solicitar el reconocimiento son necesarios, al menos, tres años de experiencia profesional acreditada.

El jefe/a de estudios o el coordinador/a de la titulación será quien establezca la equivalencia de créditos en cada reconocimiento. La experiencia profesional se puede reconocer por la asignatura de prácticas o por otras asignaturas las competencias de las cuales el estudiante pueda acreditar que ha adquirido en su vida profesional.

Los créditos del reconocimiento se incorporan al expediente sin calificación.

La solicitud de reconocimiento deberá tramitarse a través del protocolo establecido para este trámite.

#### 6.8 Procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos

1. El decano/a, director/a del centro resuelve la solicitud de reconocimiento a propuesta del responsable de esta materia en el centro.
2. La resolución deberá contener las materias o asignaturas que

la persona interesada queda eximida de cursar, y que tendrán la consideración de reconocidas. Se recogerá el número de créditos de formación previa reconocida. La calificación resultará de la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, media que es el resultado de sumar los créditos de cada asignatura o materia reconocida, multiplicados cada uno por el valor de las calificaciones correspondientes, dividida por el número total de créditos reconocidos.

3. Cuando se trata de estudios afines, cada materia o asignatura figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. Si dos o más asignaturas son reconocidas por una en la titulación de destino, la calificación resultará del cálculo de la media ponderada de las asignaturas de origen.
4. La media ponderada se calculará a partir de la norma general de calificaciones que utiliza la puntuación de 0 a 10.
5. La propuesta de resolución se notifica a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

## 7. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

La **transferencia** de créditos es la inclusión en los documentos académicos oficiales del estudiante de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en la misma o en otra universidad, no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no hayan podido ser objeto de reconocimiento.

### Solicitud de transferencia

- a) El estudiante que se incorpore a un estudio debe indicar, antes de hacer la matrícula, si ha cursado estudios oficiales y no los tiene finalizados. Si se trata de estudios cursados en otra universidad, deberá presentar los documentos requeridos en el apartado *Documentación requerida* de esta normativa.
- b) La transferencia de créditos se podrá solicitar después de hacer la matrícula, si han cambiado las condiciones desde el momento de entrar en los estudios.

La competencia de resolución de los procedimientos de transferencia de créditos corresponde a los decanatos o direcciones de los centros docentes.

## 8. CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (CFGs)

Las personas tituladas de un CFGS podrán solicitar convalidación de créditos obtenidos en la enseñanza de CFGS de acuerdo con los cuadros establecidos para las titulaciones de la UVic: <http://www.uvic.cat/node/389>

No se aplicará la convalidación de créditos obtenidos en CFGS si el estudiante se ha matriculado a la asignatura de la titulación de la UVic.

Las personas tituladas de más de un CFGS con convalidaciones aprobadas sólo pueden solicitar convalidación de los créditos de un CFGS.

## 9. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS (RAC)

En consonancia con el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, el alumnado puede obtener reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Los créditos RAC, es decir, los créditos que los estudiantes obtengan por participar en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios que estén cursando, se incluirán en el expediente académico como créditos del plan de estudios y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título de acuerdo con la normativa vigente.

### 9.1 Actividades universitarias susceptibles de reconocimiento de créditos RAC

Las actividades universitarias que la UVic podrá reconocer con créditos RAC para todos los grados y centros son:

#### 9.1.1 Actividades culturales y de formación

Los estudiantes podrán obtener créditos RAC por la realización de actividades culturales y de formación que no coincidan en más de un 20% con contenidos asimilables a asignaturas que tengan que cursar para obtener el grado al que están matriculados.

Además de actividades culturales y de formación dentro de la UVic, los estudiantes podrán obtener créditos RAC mediante:

- a) Asignaturas completas de otras enseñanzas oficiales de la UVic
- b) Cursos de formación continua
- c) Formación universitaria externa a la UVic
- d) Cursos de idiomas

Se podrá obtener hasta un máximo de 6 créditos RAC por un curso de nivel de lengua inglesa superior al exigido para obtener el título. Este curso puede haber sido seguido en la Escuela de Idiomas de la UVic o bien en una escuela de idiomas universitaria en régimen de reciprocidad.

Se podrá obtener hasta un máximo de 6 créditos RAC a partir del nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia por cursos de las lenguas no cooficiales de Catalunya no cursadas en enseñanzas oficiales anteriores.

Los estudiantes del grado en Traducción e Interpretación no podrán obtener créditos de la lengua B. En cuanto a la lengua C, sólo podrán obtener créditos a partir del nivel C1.

No se otorgarán créditos por títulos oficiales como el First Certificate, CAE, DELF, Zertifikat Deutsch, CELI, etc.

#### 9.1.2 Actividades deportivas

Son susceptibles de reconocimiento académico las actividades deportivas de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Haber estado federado en alguno de los cursos de la titulación y haber participado como mínimo dos años en los Campeonatos Universitarios de Catalunya con la UVic.
- b) Los estudiantes que participen en un deporte de equipo deberán haber asistido a un mínimo del 75% del total de entrenamientos y competiciones realizadas durante el curso académico.

### Créditos

Si se cumplen los requisitos y la evaluación del trabajo es "apta", se reconocerán en concepto de actividad deportiva universitaria 1.5 créditos RAC por curso a los estudiantes que hayan participado en deportes de equipo, y 1 crédito RAC por curso a los que hayan participado en deportes individuales. Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento RAC por actividad deportiva una sola vez durante la titulación.

### Procedimiento

El estudiante presentará al Servicio de Deportes la propuesta de reconocimiento de créditos, que verificará que cumple los requisi-

tos de práctica federada y de participación en equipos de la UVic y enviará al jefe de estudios correspondiente para su autorización.

Una vez acabada la actividad, el estudiante presentará la memoria al Servicio de Deportes, que la remitirá al jefe de estudios correspondiente con una propuesta de evaluación. El jefe de estudios podrá hacer las consultas que crea convenientes para otorgar la calificación final de la memoria (apto - no apto).

El estudiante hará la solicitud de reconocimiento de créditos al jefe de estudios, y éste, en su caso, la autorizará y la tramitará al Área de Gestión Académica.

El estudiante podrá matricular los créditos RAC de acuerdo con el apartado 9.3.4. de esta normativa.

## **Plazos**

Los estudiantes que quieran solicitar reconocimiento académico por actividad deportiva universitaria deberán hacer la propuesta al Servicio de Deportes durante el mes de diciembre del curso en cuestión. Las memorias se entregarán durante el mes de abril.

### **9.1.3 Actividades de representación estudiantil**

A los delegados de curso y a los miembros del Consejo de Estudiantes se les podrá reconocer un crédito por cada uno de los cargos que ocupen, si lo solicitan previamente al jefe/a de estudios y presentan una memoria de actividades. El jefe/a de estudios valorará la memoria de los estudiantes delegados y el adjunto al rector para la Comunidad Universitaria valorará la memoria de los miembros del Consejo de Estudiantes.

### **9.1.4 Actividades solidarias y de cooperación**

Los jefes/as de estudios determinarán las actividades y la carga de los reconocimientos. El estudiante podrá solicitar que le sean reconocidos menos créditos de los otorgados por una determinada actividad, excepto en el caso de reconocimiento de asignaturas cursadas en estudios homologados de la UVic o de otras universidades o de cursos de postgrado y de máster previstos en el punto "Actividades de formación complementaria".

## **9.2 Normativa RAC**

**9.2.1** Las actividades objeto de reconocimiento deberán realizarse con posterioridad a la formalización de la primera matrícula en el plan de estudios en el que se pretende el reconocimiento de créditos RAC.

**9.2.2** Los créditos superados incorporarán al expediente académico del estudiante con la calificación de apto y no computarán para la obtención de la nota media del expediente.

**9.2.3** Una vez emitida la resolución de reconocimiento de créditos no se podrá solicitar su anulación.

**9.2.4** La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación deberá ser acreditada por parte del responsable académico o administrativo de la actividad, tanto si requiere inscripción como si no la requiere. Algunas de estas actividades podrán requerir la asistencia a cursos de formación específica, al margen de los planes de estudios.

**9.2.5** En todos los casos, una vez la unidad organizadora haya certificado la participación o superación de la actividad, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento académico de los créditos al jefe/a de estudios de su titulación, quien determinará, en caso de que acepte el reconocimiento, los créditos que se otorgarán. Para incorporar los créditos reconocidos al expediente académico se deberá abonar el importe recogido en la tabla de precios por servicios administrativos de la UVic.

## **9.3 Procedimiento para solicitar créditos RAC**

(Para actividades deportivas, véase el apartado 9.1.2. de esta normativa).

### **9.3.1 Propuesta de créditos RAC**

Antes de realizar la actividad, el estudiante hará llegar la propuesta de reconocimiento de créditos RAC al jefe/a de estudios del centro, que la aceptará o denegará.

El estudiante podrá solicitar que le sean reconocidos menos créditos RAC de los otorgados para una determinada actividad, excepto en el caso de reconocimiento de asignaturas cursadas en estudios homologados de la UVic o de otras universidades o de cursos de postgrado y de máster.

### **9.3.2 Solicitud de matrícula de créditos RAC**

Cuando el estudiante haya finalizado la actividad y quiera solicitar el reconocimiento de créditos RAC por haberla realizado, deberá presentar la solicitud de reconocimiento académico en la secretaría del centro que corresponda.

La solicitud deberá ir acompañada del original y fotocopia o copia compulsada del certificado acreditativo de la actividad universitaria realizada.

### **9.3.3 Resolución de otorgamiento créditos RAC**

El jefe/a de estudios de la enseñanza correspondiente, por delegación del decano/a, dictará resolución motivada en el plazo máximo de un mes.

El centro comunicará la resolución al estudiante.

El centro hará llegar directamente al AGA las resoluciones de las solicitudes de créditos RAC con la documentación correspondiente para que el estudiante pueda formalizar la matrícula.

### **9.3.4 Matrícula de créditos RAC**

El estudiante podrá matricularse de los créditos RAC en el Área de Gestión Académica (AGA) en los plazos establecidos, abonando el importe correspondiente a los créditos reconocidos.

Las solicitudes presentadas fuera de los periodos establecidos de matrícula del curso académico vigente se incorporarán en el próximo período de matrícula, siempre que la persona solicitante continúe estudiando en la UVic. Excepcionalmente se podrán incorporar los créditos RAC al expediente académico de los estudiantes que estén en condiciones de finalizar los estudios durante el mismo curso académico.

## **10. NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

El objetivo de esta normativa es regular las actividades de prácticas realizadas por estudiantes en instituciones, empresas y entidades durante su formación universitaria.

Según determina el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, en los grados se pueden programar hasta 60 créditos de prácticas externas —excepto en titulaciones reguladas por normativas europeas, que pueden permitir más créditos por prácticas— y se deben cursar preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.

### **10.1 Definición**

Se consideran prácticas las estancias de estudiantes de la UVic en una empresa, entidad o institución que tenga relación con los estudios que se están realizando.

Las prácticas constarán de dos partes:

1. Una estancia de naturaleza formativa en una empresa, entidad o institución pública o privada y supervisada por la UVic.
2. La redacción de una memoria o trabajo.

Cada centro de la UVic determinará el porcentaje de horas que el estudiante deberá dedicar a cada parte.

## 10.2 Objetivos

El objetivo de las prácticas es completar la formación del estudiante de manera que pueda aplicar los conocimientos adquiridos y que estas contribuyan a la adquisición de las competencias técnicas, metodológicas y personales necesarias para incorporarse a la vida profesional. También deben permitir que el estudiante ponga a prueba su capacidad crítica y reflexiva y la capacidad de análisis y de síntesis en las áreas estudiadas, así como su integración en equipos profesionales.

## 10.3 Destinatarios

Las prácticas son una materia obligatoria en todos los estudios de grado de la UVic. Cualquier estudiante matriculado en alguna de las titulaciones oficiales de la Universitat de Vic tiene el derecho y la obligación de realizar las prácticas necesarias para alcanzar las competencias establecidas en cada titulación.

También pueden realizar prácticas los estudiantes de otras universidades del Estado español o del extranjero que estén realizando una estancia de movilidad en la UVic.

## 10.4 Modalidades de prácticas

Las prácticas pueden seguir dos modalidades:

1. Prácticas establecidas en el currículo. Son asignaturas del plan de estudios de las titulaciones oficiales o propias.
2. Prácticas no incluidas en el currículo. Son prácticas de carácter voluntario que se cursan durante el periodo de formación y que se pueden registrar en el Suplemento Europeo al Título (SET), en el caso de las enseñanzas oficiales.

## 10.5 Acceso a las prácticas

El acceso a las prácticas se puede realizar por dos vías:

1. Plazas de prácticas proporcionadas por la UVic que se asignarán teniendo en cuenta las características propias de la plaza que se ofrece y de los estudiantes matriculados.
2. Plazas que aporta el estudiante: será necesario que la persona responsable de las prácticas las acepte. El estudiante que aporte las prácticas deberá adjuntar una propuesta por escrito de la empresa, entidad o institución donde consten las características del trabajo: horarios, tutor de la empresa, tareas a realizar...
3. Cada centro de la UVic establecerá y hará públicos los criterios de asignación de las plazas de prácticas, se encargará de adjudicarlas y de llevar un registro.

## 10.6 Convenio de prácticas

Las prácticas externas estarán reguladas por un convenio de prácticas entre la UVic y la empresa o institución, pública o privada, donde habrá constancia de los términos de la cooperación entre las dos partes para la formación de los estudiantes en prácticas.

El convenio debe estar firmado, por parte de la UVic, por el decano/a, director/a, en delegación del rector/a, y por parte de la empresa, institución o entidad, por el representante legal o la persona en quien delegue.

La formalización del convenio se llevará a cabo antes de la incorporación de los estudiantes a la empresa, institución o entidad.

Los convenios con centros formadores acreditados quedan regulados por las normativas generales vigentes (administraciones autonómicas competentes en materia de Salud y Educación).

Para el resto de prácticas, el convenio deberá hacer constar:

- Que las prácticas forman parte de la actividad académica y, por tanto, no implican la existencia de relación laboral entre el estudiante y la empresa, entidad o institución donde se realicen, ni conllevan una incorporación a ningún puesto de trabajo.
- La responsabilidad por parte del estudiante de cumplimentar la documentación necesaria para realizar las prácticas y su compromiso de llevarlas a cabo correctamente, salvaguardando los datos que le sean confiados.
- La facultad por parte de la UVic de revocar, para un estudiante o un grupo, la participación en el convenio por incumplimiento de las cláusulas establecidas o de las actividades programadas o por inadecuación pedagógica de las prácticas.
- La vigencia del convenio. Se puede establecer una vigencia para un curso académico o bien que se prorrogue los cursos sucesivos si no hay una renuncia explícita de alguna de las partes.

Para el desarrollo de las prácticas se redactará por cada estudiante o grupo de estudiantes un anexo al convenio, que se ha de cumplimentar, en el que constará como mínimo:

1. La duración y los horarios de prácticas, de acuerdo con lo que indique el plan docente de la asignatura.
2. Las horas totales.
3. Las competencias generales y específicas asociadas.
4. La relación de tareas a realizar.
5. Los mecanismos de seguimiento.

Para calcular el total de horas de prácticas hay que tener presente que cada crédito ECTS equivaldrá a 25 horas.

## 10.7 Tutorización de las prácticas

En el anexo constará el nombre de los tutores/as (de la empresa o institución y de la universidad).

El tutor/a académico/a debe ser un profesor o profesora de la rama de conocimiento de la titulación y su asignación se hará en función de los procedimientos establecidos en cada centro.

El tutor/a debe velar por el cumplimiento del programa de prácticas, llevar a cabo el seguimiento, colaborar con el tutor/a asignado por la empresa, entidad o institución, evaluar las prácticas e informar al coordinador de las prácticas de las incidencias, si se producen. El tutor/a también debe pedir a la empresa, entidad o institución una valoración de la práctica realizada por el estudiante.

## 10.8 Seguro

Los estudiantes menores de 28 años están cubiertos por el seguro escolar obligatorio. En algunos estudios regulados, el centro podrá obligar a todos los estudiantes en prácticas a contratar el seguro con unas coberturas específicas. También podrán contratar un seguro los estudiantes mayores de 28 años que lo deseen.

## 10.9 Prevención de acoso

El protocolo de prevención y abordaje del acoso sexual y del acoso por razón de sexo para el personal laboral de la UVic, aprobado por el Consejo de Dirección de la UVic en fecha 27 de abril de 2010, también es de aplicación a los estudiantes y profesionales en periodos de prácticas en empresas y otras instituciones.

## 10.10 Prevención de riesgos laborales

Los estudiantes deben tener acceso a la información de la preven-

ción de riesgos laborales, en función del lugar donde realicen sus prácticas.

### 10.11 Plan docente

Las prácticas deben estar informadas en el plan docente con los mismos apartados que el resto de las asignaturas del grado. El estudiante debe disponer de la documentación donde se recogen las orientaciones generales y donde deben figurar los siguientes apartados:

- Objetivos
- Competencias
- Carga lectiva
- Metodologías de trabajo recomendadas
- Guión orientativo de la memoria, si procede
- Sistema de evaluación: criterios y ponderación
- Otras cuestiones de carácter académico de obligado cumplimiento

Durante el curso académico cada centro ofrecerá a los estudiantes al menos una sesión informativa sobre el funcionamiento de las prácticas y/o un seminario.

### 10.12 Evaluación de las prácticas

Los centros establecerán los mecanismos de evaluación de las prácticas que, en cualquier caso, deberán tener en cuenta la memoria final presentada por el estudiante y el informe de la empresa, entidad o institución.

### 10.13 Prácticas de estudiantes en el programa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles)

El programa SICUE posibilita a los estudiantes de otras universidades españolas con las que exista convenio firmado realizar un periodo de prácticas en la UVic, con igualdad de garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento que los estudiantes de la propia universidad. Estos estudiantes se registrarán por esta normativa.

### 10.14 Prácticas de estudiantes de movilidad internacional de la UVic

Las estancias de prácticas que se realicen en el extranjero en el marco de programas internacionales de movilidad en los que participe la UVic se rigen por las normas procedimientos y documentos específicos que sean de aplicación (Leonardo, Erasmus, Erasmus Mundus, Universia, Argo y otros). Por todo lo no previsto en las normas del programa, se aplicará esta normativa de prácticas.

El resto de prácticas que se realicen en el extranjero, que deberán estar reguladas por un convenio o acuerdo, se registrarán por esta normativa.

Los estudiantes que realicen prácticas en países no miembros de la Unión Europea deberán suscribir una póliza de seguro que cubra las contingencias de asistencia sanitaria derivadas de accidente o enfermedad, las cuales podrán ser marcadas por la UVic.

En todos los casos, el estudiante deberá disponer de una póliza de asistencia en viaje.

Los estudiantes deberán tener un nivel de conocimiento de la lengua del país de destino o lengua de trabajo que será establecido por cada facultad o escuela.

### 10.15 Prácticas de estudiantes de movilidad procedentes de otras universidades o centros de Educación Superior

Se establecen las siguientes condiciones necesarias para que los estudiantes procedentes de universidades españolas y extranjeras con las que la UVic tenga firmado un convenio de colaboración

puedan hacer las prácticas en empresas, organizaciones o instituciones:

- a) Que el acuerdo entre la UVic y el centro de origen promueva las prácticas para los estudiantes de movilidad. La universidad de origen deberá comunicar oficialmente a la UVic el nombre del estudiante en prácticas especificando el periodo por el que se solicitan las prácticas.
- b) El estudiante, matriculado en la universidad de origen, deberá aportar un formulario de candidatura, certificado de notas, currículum e información de la asignatura de estancias en prácticas de la universidad de origen, si es posible en inglés, en el caso de las universidades extranjeras.
- c) El estudiante de una universidad extranjera, en su caso, deberá estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de las prácticas.
- d) El estudiante debe acreditar estar en posesión de un seguro de cobertura personal mínima (la de la Seguridad Social del país de origen; modelos E111, para urgencias y tres meses; o E128, asistencia completa) durante su estancia en el centro de destino.
- e) Que el estudiante contrate o renuncie al seguro complementario que la UVic ofrece a sus estudiantes, con la excepción de las titulaciones en las que la UVic obliga a contratarlo.
- f) Los estudiantes deberán tener un nivel de conocimiento de la lengua del país o lengua de trabajo que será establecido por cada facultad o centro.
- g) La institución de origen deberá otorgar pleno reconocimiento académico al periodo de prácticas del estudiante de movilidad.

### 10.16 Reconocimiento de créditos por experiencia profesional

La actividad profesional se puede reconocer por la asignatura de prácticas, hasta un 15% del total de los 240 créditos de la titulación. Para poder solicitar el reconocimiento se necesitan, al menos, tres años de experiencia profesional acreditada.

Para proceder al reconocimiento se valorará la adecuación de las competencias alcanzadas en la actividad profesional para conseguir las competencias específicas de la asignatura de prácticas.

Los créditos del reconocimiento se incorporan al expediente sin calificación.

La solicitud de reconocimiento deberá tramitarse a través del protocolo establecido para este trámite.

### 10.17 Prácticas no curriculares

Las prácticas no curriculares se regularán con convenios de cooperación universidad-empresa al amparo del Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre.

Para poder realizar dichas prácticas es necesario que el estudiante esté matriculado en el título universitario por el que opta a hacer las prácticas, que haya superado el 50% de los créditos de la titulación y que no tenga relación contractual con la empresa u organización pública o privada donde se realicen las prácticas. El centro correspondiente debe aceptar la propuesta y la tutorización de la práctica.

El convenio debe reflejar:

- a) el nombre o razón social de la empresa, entidad institución donde se realicen las prácticas y su dirección;
- b) el período y las horas de prácticas; las competencias a alcanzar;
- c) la cuantía de la bolsa de ayuda al estudio y la cuantía en concepto de financiación de la gestión del programa de prácticas;

d) el nombre del tutor/a académico y el responsable de la empresa, institución o entidad.

Las prácticas no curriculares no contabilizan en el plan de estudios.

### 10.18 Tutorización de las prácticas no curriculares

Cada enseñanza debe asignar un profesor o profesora tutor/a de acuerdo con el criterio de cada centro. El tutor hará el seguimiento académico de la práctica y asegurará su aprovechamiento.

En el plazo de quince días tras la finalización de la práctica, el estudiante deberá entregar al tutor/a una memoria sobre su aprendizaje y el profesor/a tutor/a llevará a cabo la evaluación.

Si el estudiante quiere que las prácticas no curriculares formen parte del Suplemento Europeo al Título, deberá hacer el correspondiente trámite académico.

## 11. NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

Aprobada por el Consejo de Dirección de la UVic, 22 de marzo de 2011.

Todos los grados acabarán con un Trabajo de Fin de Grado (TFG), que deberá defenderse públicamente ante un tribunal. Según determinan los RD 1393/2007 y RD 861/2010, el TFG debe tener una extensión entre 6 y 30 créditos, se cursará en la fase final del plan de estudios y debe estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título. En atención a las especificidades de cada enseñanza, cada centro publicará su propio Reglamento del Trabajo de Fin de Grado, que complementará esta normativa establecida de forma general para todas las titulaciones.

### Definición

El Trabajo de Fin de Grado compendia la formación adquirida en el transcurso de las enseñanzas del grado. Debe permitir al estudiante mostrar el nivel de adquisición de las competencias de la titulación y los principios que fundamentarán su futura labor profesional.

### 11.1 Propuesta

La propuesta de TFG se formaliza mediante un documento normalizado que el estudiante dirige al coordinador/a del trabajo de grado de la facultad/escuela o a la secretaria de centro, según se establezca en cada caso, que llevará el registro de todos los trabajos.

Un profesor/a orientará a los estudiantes a la hora de escoger el tema del trabajo final. En los casos en que el TFG forme parte de los créditos de un itinerario o mención, será necesario que el tema esté directamente vinculado a este ámbito.

La propuesta de TFG se compone, como mínimo, de una denominación provisional del trabajo y de una breve descripción de sus objetivos. Cada centro puede determinar la inclusión de otros conceptos, como por ejemplo la solicitud de un tutor/a determinado.

Es responsabilidad de cada centro determinar el medio y el lugar de entrega de propuestas que sean más operativos para cada grado.

### 11.2 Matrícula

Para formalizar la matrícula del TFG el estudiante debe haberse matriculado también de todas las asignaturas requeridas para obtener el grado. En caso de que el TFG esté programado en dos semestres, la obligación de matricularse será en el último.

Hay que informar explícitamente de que el TFG tiene convocatoria

única para matrícula, como el resto de asignaturas de la titulación.

El estudiante que sólo tenga pendiente el Trabajo Final de Grado podrá cursarlo excepcionalmente en otra universidad aunque no cumpla el requisito mínimo de créditos matriculados, tal y como establece la normativa de movilidad de la UVic (Cap. II. Art. 8.2).

### 11.3 Tutor/a

Cada TFG deberá tener un profesor/a tutor/a que imparta docencia en la UVic, que ayudará a su realización así como a la presentación y defensa. También podrá tener, si se considera necesario por el tema del trabajo, un tutor o avalador externo.

Los criterios de asignación de tutores a los trabajos se basan en la coherencia académica entre la propuesta del trabajo del estudiante y la especialidad del profesor/a y en la disponibilidad del profesorado.

### 11.4 Plan docente

El TFG debe estar informado en el plan docente con los mismos apartados que el resto de asignaturas del grado. Como mínimo debe estar descrito en los siguientes términos:

- Objetivos y competencias
- Carga lectiva
- Guión orientativo del trabajo
- Guión orientativo de la defensa pública
- Sistema de evaluación: criterios, elementos y ponderación
- Referencia al reglamento del TFG del centro/UVic.
- Otras cuestiones de carácter académico de obligado cumplimiento

### 11.5 Elaboración

El TFG consiste en la elaboración de un trabajo original e inédito que se refleja en una memoria y una defensa pública.

El trabajo se podrá realizar de forma grupal o individual, a criterio y con la autorización expresa de la coordinación de la enseñanza y del tutor/a del trabajo.

El Consejo de Dirección de Centro podrá establecer normas específicas y documentación de entrega obligadas, y pautas formales de presentación.

El trabajo se podrá realizar total o parcialmente fuera de la UVic, en las empresas o instituciones con las que tenga convenio previo.

En caso de que se realice fuera de la UVic habrá asignar al estudiante un tutor/a de la institución de destino y un tutor/a de la UVic.

El tutor/a puede determinar una lengua para la memoria y defensa del TFG, de acuerdo con la legislación vigente y con los objetivos y competencias del grado. También puede ofrecer la posibilidad de que se realice en una lengua diferente al catalán o al castellano si garantiza que la evaluación de la memoria y su defensa la podrán hacer evaluadores competentes en la lengua correspondiente.

### 11.6 Entrega

La memoria del TFG se entrega formalmente a la secretaria de centro siguiendo las pautas establecidas por cada centro.

Una vez entregado, no se podrán incorporar modificaciones o ampliaciones.

El plazo de entrega del TFG es establecido y publicado por el coordinador del TFG al principio del período lectivo correspondiente a la asignatura. El plazo debe garantizar que el tribunal tenga tiempo suficiente para evaluarlo.

### 11.7 Tribunal

La defensa pública del TFG se hace ante un tribunal formado por

un mínimo de 2 miembros, uno de los cuales actúa de presidente y otro de secretario.

El nombramiento del tribunal corresponde al Consejo de Dirección de Centro a propuesta del coordinador/a de los TFG, de acuerdo con los criterios establecidos de manera general por la UVic y por el centro. El nombramiento prevé al menos un suplente.

El nombramiento del tribunal de cada TFG se hará público al menos 15 días antes de su defensa, de acuerdo con el calendario preestablecido.

En el tribunal de TFG debe haber al menos un profesor o profesora de la UVic. También puede formar parte del tribunal profesorado de otras universidades o profesionales de instituciones y empresas.

El tutor/a puede formar parte del tribunal y hace un informe del proceso de evaluación. En caso de que no esté, debe entregar a los miembros del tribunal un informe evaluado sobre el seguimiento del TFG.

### 11.8 Defensa

En un plazo breve tras el periodo de cierre, el coordinador/a de los TFG debe publicar el día, la hora y el lugar de la defensa, lo cual comunicará al estudiante, al tutor/a y al tribunal.

La defensa pública de los TFG se hace presencialmente en la Universidad de Vic. En las modalidades semipresencial y online se podrá contemplar la posibilidad de hacer la defensa a través de videoconferencia.

De la organización del acto de defensa del TFG se hace cargo el coordinador de los TFG, de acuerdo con las orientaciones facilitadas previamente a los estudiantes.

Una vez terminada la defensa del TFG, el tribunal delibera a puerta cerrada y emite una calificación, según los criterios establecidos por cada centro. Esta calificación se comunica al menos al estudiante y al tutor/a del TFG.

### 11.9 Evaluación y calificación

La evaluación será individual.

La evaluación del TFG se basa en la memoria, la defensa y el proceso de elaboración. La entrega de la memoria y su defensa son condiciones inexcusables para aprobar la asignatura. Cada centro puede establecer requerimientos complementarios relacionados con su elaboración.

Cada titulación establecerá una ponderación para cada uno de los elementos de evaluación. En todo caso, el seguimiento, la memoria y su presentación (defensa) deben ponderar en conjunto el 100% de la nota. El seguimiento lo califica el tutor/a del trabajo. La defensa y la memoria se calificarán por consenso entre los miembros del tribunal y, si no se alcanza el consenso, por la media aritmética de las calificaciones de cada uno de ellos.

La calificación del TFG se expresa en función de la escala de 0 a 10, con un decimal.

En caso de que el TFG sea valorado en un 9,0 o más, el tribunal podrá proponer que le sea otorgada la mención matrícula de honor.

El tribunal completa una hoja de calificación, que informa sobre la calificación otorgada a cada elemento de la evaluación y sobre la calificación final y recoge, en su caso, la propuesta de matrícula de honor justificada. La misma hoja debe prever un apartado para que los miembros del tribunal, de forma individual, puedan hacer las consideraciones que crean oportunas. La hoja de calificación será firmada por todos los miembros del tribunal.

Hay que entregar una copia de la hoja de calificación al estudiante, otra al tutor/a y una tercera al coordinador del TFG, que la depositará en la secretaría del centro para su registro.

Una vez evaluados todos los estudiantes matriculados, una comisión integrada por el coordinador de los TFG, el coordinador de la titulación y el jefe de estudios del centro debe otorgar la mención matrícula de honor entre los trabajos propuestos por parte de los tribunales. Como máximo se puede otorgar matrícula de honor al 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en ese curso, y en caso de ser menos de 20, como máximo se puede otorgar 1 matrícula de honor.

El coordinador/a de los TFG se ocupa de trasladar la calificación recogida en la hoja de calificaciones, con la mención MH, en su caso, en el acta de la asignatura correspondiente que gestiona el Área de Gestión Académica, y de firmarla según los procedimientos establecidos de forma general.

### 11.10 Propiedad y difusión

Los derechos de propiedad intelectual del TFG corresponden al estudiante. En la divulgación que pueda hacer con posterioridad, el estudiante deberá indicar que el trabajo se realizó en la UVic para la obtención del grado correspondiente.

De los TFG se podrá guardar un ejemplar en la Biblioteca de la UVic y se podrán incorporar a un repositorio accesible a los miembros de la comunidad universitaria. Con la autorización expresa del estudiante, se podrán difundir de forma abierta a través de los canales o mecanismos de divulgación científica y docente en los que participe la UVic, siempre que se disponga de la autorización previa del estudiante.

### 11.11 Seguimiento y reclamaciones

Durante el proceso de elaboración del TFG, el coordinador/a del TFG se puede poner en contacto con el estudiante y el tutor/a para interesarse sobre su desarrollo.

El estudiante y el director/a del TFG, individualmente, podrán impugnar la composición del tribunal ante el Consejo de Dirección de Centro.

El estudiante puede solicitar la revisión de la calificación obtenida ante el secretario/a del tribunal, que puede enmendar la calificación si los miembros consienten por escrito, en un plazo de 15 días. Una vez firmadas las actas de la asignatura TFG, las reclamaciones se tramitan según la normativa general de la UVic.

## 12. EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACIONES

### Definición

Se entiende por evaluación el proceso de valoración de la consecución de los objetivos formativos fijados dentro de una titulación, a partir de evidencias cuantificables y objetivas y de criterios claros y debidamente publicitados. Superarla significa haber alcanzado los objetivos e implica obtener una calificación numérica mínima de 5,0.

### 12.1 Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es regular el sistema de evaluación del proceso de aprendizaje de las enseñanzas de grado estructuradas según el Real Decreto de 1393/2007 de 2 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La normativa es de aplicación para todo el personal docente, para los estudiantes de la Universidad de Vic y para el personal administrativo responsable de los procedimientos académicos y administrativos de las titulaciones de grado y postgrado.

Son de aplicación en los siguientes ámbitos de la actividad académica:

- 1) Criterios de evaluación y calificación
- 2) Convocatorias

- 3) Revisión y reclamaciones
- 4) Firma y custodia de actas

Los Consejos de Dirección de los Centros velarán por el cumplimiento de esta normativa.

## 12.2 Objeto de la evaluación

Será objeto de evaluación el logro de las competencias que se hayan definido en el plan de estudios de cada titulación, que se publican en las guías del estudiante y que corresponden a los objetivos y los contenidos especificados en el programa de la asignatura.

La evaluación también debe incluir la valoración de las competencias generales especificadas en el programa de la asignatura.

## 12.3 Sistemas de evaluación

En las enseñanzas oficiales de la UVic se evaluará de forma continua y habrá una única convocatoria oficial para matrícula.

La evaluación se entiende como un proceso continuo dentro del periodo fijado para cada asignatura, de acuerdo con el calendario de la UVic.

La evaluación continua se hará a través de un conjunto de procesos, instrumentos y estrategias definidos en el programa, que deberán aplicarse de manera progresiva e integrada a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los criterios de evaluación y calificación se establecerán en el programa de la asignatura, documento básico de referencia del estudiante, se comunicarán antes de la matrícula y se mantendrán a lo largo del curso académico.

El estudiante que al inicio de curso le quede un máximo del 10% de los créditos para finalizar la enseñanza tendrá derecho a una convocatoria extraordinaria, pero sólo tendrá derecho a docencia en el semestre que se imparta la asignatura. El estudiante deberá solicitar la convocatoria extraordinaria con una instancia al jefe/a de estudios o al coordinador/a de la titulación.

El estudiante tiene derecho a obtener un justificante de asistencia a una actividad de evaluación.

El profesor o profesora puede solicitar la identificación de un estudiante en cualquier momento durante la realización de una prueba de evaluación.

Las acciones irregulares que puedan conducir a una variación significativa de la calificación de un estudiante o más, constituyen una realización fraudulenta de una actividad de evaluación. Esta acción conlleva una calificación de suspenso y numérica de 0 de la actividad correspondiente, con independencia del proceso disciplinario que se pueda instruir.

En la aplicación de esta normativa se deberá prever la adaptación de los sistemas de evaluación para los estudiantes con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidades, debidamente justificadas.

## 12.4 Mecanismos y resultados de la evaluación

El estudiante tiene derecho a ser evaluado de todas las asignaturas de las que está matriculado en el curso académico correspondiente.

Los estudiantes deben ser evaluados y calificados de acuerdo con lo que establezca el programa de cada asignatura.

Siempre que se indique en el programa, la evaluación continua no impide el establecimiento de pruebas de síntesis, la calificación de las cuales no podrá superar el 50% de la nota final.

En el caso de los Trabajos Fin de Grado, la evaluación se basa en la redacción de una memoria y su defensa. La entrega de la memoria y la defensa pública son condiciones inexcusables para

aprobar la asignatura. Cada centro puede establecer requerimientos complementarios relacionados con su elaboración. (Véase la normativa del TFG en el apartado 11).

Los centros establecerán las actividades de aprendizaje y de evaluación de las prácticas que, en cualquier caso, deberán tener en cuenta la memoria final presentada por el estudiante y el informe de la empresa, entidad o institución donde se realicen. (Véase la normativa de prácticas en el apartado 10).

El estudiante debe recibir periódicamente información de los resultados obtenidos en las actividades que configuran la evaluación continua, incluida una explicación sobre la calificación otorgada, con finalidad de orientación académica. Esta acción tutorial se realizará durante el periodo en que el estudiante cursa la asignatura.

Al final del semestre los centros podrán fijar una fecha para que los estudiantes puedan realizar una prueba final, entregar trabajos o recuperar alguna parte de la materia, siempre que así se establezca en los planes docentes.

Los resultados de evaluación se deberán dar a conocer en los plazos fijados por cada centro y deberán ajustarse a lo establecido en el calendario académico y administrativo de la UVic.

El profesorado deberá comunicar la fecha de publicación de las calificaciones el mismo día de la prueba o de la entrega de un trabajo. Las calificaciones, tanto de las pruebas parciales como de la nota final, deberán hacerse públicas en un plazo de 15 días laborables.

## 12.5 Sistema de calificación de los aprendizajes

Para obtener los créditos de una materia o asignatura se deberán superar las pruebas de evaluación establecidas en el plan docente correspondiente.

El nivel de aprendizaje alcanzado por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre:

- El nivel de aprendizaje de cada estudiante se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico.
- Los resultados que el alumno/a haya obtenido en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la escala numérica del 0 al 10, con expresión de un decimal, y se podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: suspenso
- 5,0 - 6,9: aprobado
- 7,0 - 8,9: notable
- 9,0 - 10: sobresaliente

- La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que obtengan una calificación igual o superior a 9,0. El número de alumnos con esta mención no podrá superar el 5% de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una única «Matrícula de Honor».

- La calificación de no presentado, que significa que el estudiante no ha sido evaluado, se otorga cuando no ha participado en ninguno de los actos de evaluación previstos para la asignatura y también cuando, a juicio del profesor/a, lo ha hecho en un número poco significativo.

- Los créditos obtenidos por reconocimiento académico correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

- La media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno/a multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno/a.
- En las certificaciones académicas que se emitan se harán constar dos notas medias con la correspondiente nota explicativa de cómo se han obtenido.
- La media calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y que se ha comentado anteriormente.
- La media ponderada calculada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, en la redacción descrita en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, con la siguiente escala:
  - Suspenso: 0
  - Aprobado: 1
  - Notable: 2
  - Excelente: 3
  - Matrícula de Honor: 4

### 12.6 Revisión de los resultados de evaluación

El estudiante tiene derecho a la revisión de los resultados de las diferentes actividades de evaluación.

El profesorado debe conservar las evidencias de la evaluación (trabajos, pruebas ejercicios...) como mínimo durante tres meses después de la fecha de firma de las actas. En caso de recurso, los documentos de evaluación deberán conservarse hasta la resolución firme.

El estudiante podrá solicitar al profesor/a responsable de la asignatura la revisión de la calificación dirigiéndole una petición de revisión dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones. El profesor establecerá un día y hora de revisión.

La revisión debe ser individualizada y debe tener en cuenta tanto la aplicación de los criterios de evaluación como la calificación obtenida.

### 12.7 Recurso contra resoluciones del profesorado responsable de la asignatura

El estudiante podrá presentar, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de las calificaciones, una solicitud razonada de revisión de la calificación anterior al jefe de estudios de la enseñanza correspondiente y solicitar la constitución de un tribunal para hacer una nueva revisión. Si lo considera oportuno, el jefe de estudios nombrará tres profesores/as que constituirán el tribunal, del que el profesor/a responsable de la calificación objeto de reclamación no podrá formar parte. El tribunal podrá modificar la calificación inicial obtenida por el estudiante y, si es así, el acta correspondiente será firmada por los miembros del tribunal y por el jefe de estudios. Contra la resolución anterior y dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución, el estudiante podrá elevar recurso al rector/a, el cual, asesorado por el Consejo de Dirección de la UVic, resolverá en última instancia el recurso presentado.

### 12.8 Custodia de las calificaciones

El acta de calificaciones de la asignatura debe ser firmada por el profesorado responsable de la asignatura. Las calificaciones firmadas por el profesorado serán las únicas válidas.

El acta quedará depositada en el Área de Gestión Académica de la UVic.

En caso de que se haya producido algún error en la nota que aparece en el acta, para rectificar es necesario hacer llegar al AGA el documento que autoriza la modificación del acta con la firma del jefe de estudios del centro y/o del coordinador de la titulación y del profesor. La modificación se notificará al estudiante en el plazo de diez días hábiles después de hacerla.

## 13. RÉGIMEN DE PERMANENCIA

Esta normativa se aplica a todos los estudiantes que se matriculen para cursar estudios de grado en la UVic. En el momento en que tengan pendientes un 10% de créditos para finalizar los estudios no les será de aplicación a excepción de las prácticas.

Toda adaptación de plan de estudios dentro de la UVic conlleva iniciar nuevamente la normativa de permanencia.

Cuando un estudiante no supere durante dos años académicos consecutivos el 50% de los créditos matriculados, el decano/a o director/a del centro podrá hacer la propuesta al rector/a de la Universidad de desvincular al estudiante de los estudios correspondientes. No se tendrán en cuenta los años académicos para los que, por las causas que sea, el estudiante no haya formalizado matrícula en la UVic.

Cuando un estudiante no supere durante tres años académicos el 50% de los créditos matriculados, el decano/a o director/a del centro podrá hacer la propuesta al rector/a de la Universidad de desvincular al estudiante de los estudios correspondientes. No se tendrán en cuenta los años académicos para los que, por las causas que sea, el estudiante no haya formalizado matrícula en la UVic.

Cuando un estudiante que curse una enseñanza con prácticas integradas dentro del plan de estudios no supere la actividad de prácticas en una empresa, organización o entidad, en dos convocatorias, el decano / o director / a del centro podrá hacer la propuesta al Rector / a de la Universidad de desvincular la estudiante de los estudios correspondientes.

## 14. EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

### 14.1 Derecho a la expedición de un título

Una vez han alcanzado los requisitos necesarios, los estudiantes tienen derecho a solicitar la expedición del título universitario oficial correspondiente.

Todos los créditos obtenidos por el alumnado en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título correspondiente, se incluirán en el expediente académico y se reflejarán en el Suplemento Europeo al Título (SET), regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

### 14.2 Requisitos para la expedición del título

Para tener derecho a la expedición del título, el estudiante debe haber cursado y superado los créditos establecidos en el plan de estudios y tiene que solicitarlo.

Es requisito para la expedición del SET la solicitud del título.

### 14.3 Solicitud de expedición

La solicitud de expedición del título se formalizará en el correspondiente impreso normalizado del Área de Gestión Académica de la Universidad de Vic. Los datos personales que figuran son los que constan en el DNI vigente en el caso de estudiantes con nacionalidad española, o en el pasaporte o tarjeta de residencia vigente si son estudiantes con nacionalidad extranjera. En el momento

de formalizar la solicitud se pedirá una fotocopia de este documento, que servirá para que el AGA pueda revisar los datos. Si el estudiante quiere hacer constar en el título la «i» entre apellidos o acentos normativos que no figuran en su DNI (alumnos españoles) o pasaporte o tarjeta de residencia (alumnos extranjeros), deberá hacer constar estas indicaciones de forma explícita en el documento de solicitud del título. En caso contrario, no aparecerán en él. En la solicitud del Suplemento Europeo al Título, los estudiantes deben aportar, en todos los casos, el documento identificativo vigente.

Si ha habido un cambio de los datos con posterioridad a la expedición de este documento oficial y se quiere reflejar la nueva versión en el título, se deberá adjuntar un certificado del registro civil que así lo acredite.

#### **14.4 Pago de la tasa**

Para poder expedir el título oficial y el Suplemento Europeo al Título, el estudiante debe pagar la tasa que anualmente fija la Universidad de Vic.

#### **14.5 Resguardo de pago**

El Área de Gestión Académica expedirá el resguardo de pago de los derechos de expedición del título, que acreditará la condición de graduado/a.

Asimismo, el estudiante puede solicitar la expedición de un certificado sustitutorio del título mientras éste no se edite.

#### **14.6 Comunicación de recepción del título**

El centro comunicará por escrito al estudiante que el título está a su disposición, una vez expedido. Esta comunicación se enviará a la dirección que se hizo constar en la solicitud de expedición.

#### **14.7 Entrega del título**

El título se entregará al estudiante personalmente. Este deberá identificarse con el documento oficial correspondiente, que deberá estar vigente. El estudiante podrá autorizar mediante poder notarial la recogida del título a otra persona.

Si el estudiante no reside en la provincia de Barcelona, puede pedir al centro el envío de su título a la dependencia oficial más cercana a su domicilio, o a la embajada o consulado de España más cercano, si reside en el extranjero.

#### **14.8 Firma del título**

Una vez el estudiante ha comprobado la exactitud de los datos que se hacen constar en su título, lo firmará. También tendrá que firmar el libro de registro conforme lo ha retirado.

### **15. OTORGAMIENTO DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS**

Cada curso académico se podrán otorgar premios extraordinarios para cada enseñanza oficial que imparta la UVic.

Para la concesión de premios extraordinarios se valorarán únicamente las calificaciones del expediente académico del estudiante. No se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en asignaturas reconocidas ni en actividades, trabajos o estudios que haya realizado de forma adicional.

Optarán a los premios extraordinarios todos los estudiantes de la Universidad que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que hayan finalizado los estudios en cualquier convocatoria establecida para cada curso académico, con independencia del año en que el estudiante los haya comenzado.

b) Que tenga una calificación mínima de 8,5 en la ponderación del expediente académico, que se obtendrá de la siguiente manera: suma de créditos superados (asignaturas obligatorias, optativas, de prácticas externas y de trabajo de fin de máster), multiplicados cada uno por el valor de la calificación que corresponda y dividido por el número de créditos cursados de aquellas asignaturas.

c) Que hayan cursado al menos la mitad de los créditos de la enseñanza en la UVic.

Entre los expedientes de una misma titulación que tengan una calificación superior al 8,5, se otorgará el Premio Extraordinario al que tenga la nota más alta.

La concesión del Premio Extraordinario será aprobada por el Consejo de Dirección de la Universidad a propuesta de los Consejos de Dirección de los Centros.